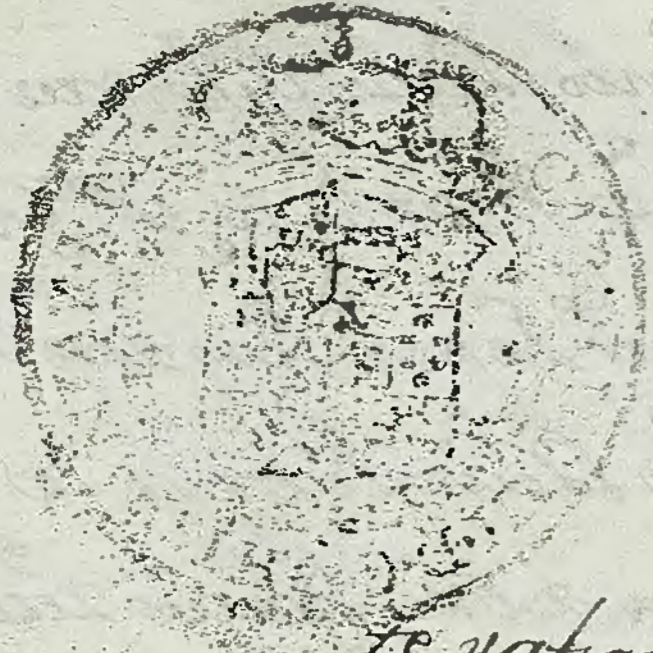


Cap 2

5

Año de 1769

ciudad de Mexico.



SEPTIMO CUARTO, VEINTE  
TANAVELLES, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.

te yafianze

no  
es a los Regidores En este Ayuntamiento se ha visto por memorial dado por Victoriano Joseph a los corrales es a los regidores por el que expresa desea versarse on el ejercicio actual on el Juzgado y Jurisdiccion con esta ciudad por lo que suplica se le admita a el y visto asi mismo el titulo y demas Documentos que ha presentado Acordo que el dho Corrales use y ejerza dha escribania en ella y su partido.

Se concluo este cauido que firmaron doctores

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

En la M. N. y M. D. Ciudad de Mexico a cinco dias del mes de Agosto to oemil setecientos sesenta y nueve se juntaron a consejo los S. de Mexico Justicia y Gobierno de ella en la sala que acostumbra para tratar y conferir cosas tocantes al ser vicia a su Magestaden y utilidad de esta Republica asiendo el Senor D. Alphonso Joseph fernandez de Soaysa Alcalde del castillo y fortaleza Real Alfortuna y espolon de esta Ciudad por su Magestaden Regidor Decano que como tal egera la Real Jurisdiccion para este acto por India pasaron el dho Regidor Juan Albornoz Corregidor y Capitan a Guerra de esta dha Ciudad y los S. Regidores Juan de

